L 222 — 71

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. **NEGOCIADO DE** Obras.

MADRID.

CLASE. Nueva construccion.

Espediente promovido por

D.n José Correched, solicitando licencia para construir en las afueras del Portillo de Embajadores, Calle de las Peñuelas manz.a 12.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

S. D. Divino Renatta.

Oct.e 12/859.

Sho

Señalada p.r V. S. la hora de la una y media de la tarde de hoy para la toma de declaraciones de los testigos propuestos por D. Juan Muñoz y D.n José Sorochel en virtud de providencia de esta fecha recaida en las diligencias de Policía urbana que se instruyen en este Juzgado de mi cargo, por hurto de dos pavos, que dicen les fueron robados en la noche del 10 del corriente, lo participo a V. para que así lo verifique.

Dios G.de a V. = Camilo Garcia.

S. D. Juan José Sanchez Escalera.

Oct.e 12/859.

Sho

Hallandose hoy y hora de la una y media de la tarde designada por providencia de esta fecha para la toma de declaraciones de los testigos propuestos por D. Juan Muñoz y D. José Sorochel en virtud de queja que dan contra los dueños de las aves que les fueron robadas en la noche del 10 del corriente, y hallandose presente el Alguacil de este Juzgado, lo participo a V. para que asista a dicho acto acompañando los dos testigos que deben ser examinados.

Dios G.de a V. = Camilo Garcia.

Sho.

Al Visitador de Policia Urbana.

Debiendo celebrarse en esta hoy hora de una y media de la tarde providencia dictada por D. Juan Muñoz y D. José Sorochel para recibir declaraciones de los testigos propuestos por los dueños de los pavos que les fueron robados en la noche del 10 del corriente, dispondrá V. tener allí a dicha hora al Alguacil de este Juzgado para que asista a dicho acto. Madrid 12 de Oct.e de 1859 =

Camilo Garcia

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de [illegible] que se hace
de edificar en el [illegible] Barrio

Calle de las Peñuelas

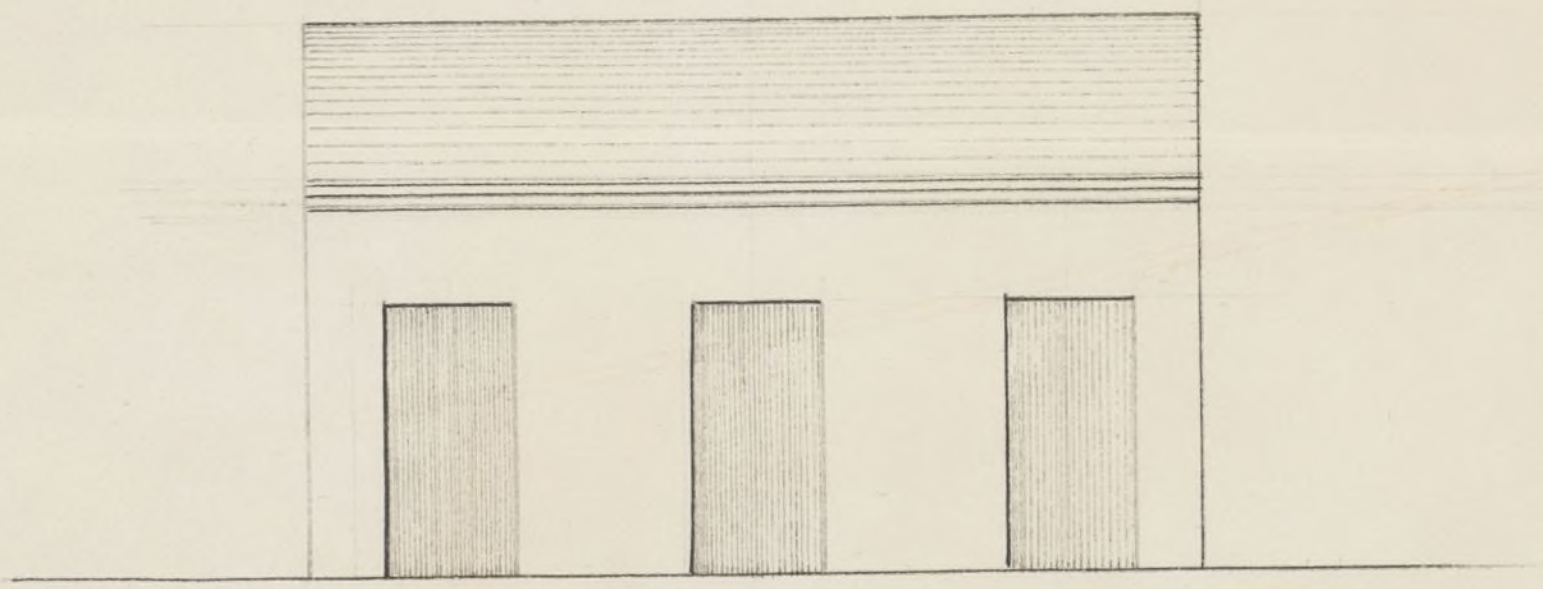

1 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0 10 20 30 40 Pies

Isidoro Lozano
y Rubio

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Nº 57.

C. Reg.do 7 0/97

Nda en Soria.

Cañizares 16.

Exmo Sr. Alcalde Corregidor

Dn. Jose Correchet vecino de esta Corte a V.E. con el debido respeto espone: Que deseando edificar una casa de planta baja en el nuevo barrio del canal afuera del Portillo de Embajadores de esta Corte conforme al plano general aprovado para dicho barrio

E. V. E. Suplica se sirva mandar que por el Arquitecto del distrito se proceda a la toma de cuerdas y a la aprovacion del adjunto diseño de fachada. Favor que espera merecer de la bondad de V.E. cuya vida gde Dios m.a.

Madrid 2 de Oct.e de 1859

Ut supra

Isidoro Lerena y Rubio

Jose Correchet y Sc.

Madrid 6 de Oct.e de 1859.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Dionisio Pierretta, del interesado en

Ayuntamiento de Madrid

Arquitecto y el municipal del Barrio, se procede al acto de la tira de cuerdas informando este último de resultado con designacion de la rasante que ha de observar y previniendo al dueño no puede dár principio á las obras sin que obtenga la competente licencia.

El Alcalde-Corregidor.

Señalo para el acto de la tira de cuerdas el jueves 13 del corriente á la una y media de la tarde.

Madrid 8 Oct.e 1859.

D. Bermudez

Exmo Sr:

Con presencia del plano de alineacion del Barrio de las Peñuelas aprobado por S. M. he mandado lo que corresponde á la casa que en el mismo piensa construir D. José Correchel en la calle de las Peñuelas y en la manz.a 12., resultando de las operaciones hechas al objeto: que la fachada se situará sobre la línea recta continuacion de la en que se hallan las casas medianeras por la izquierda, debiendo tener de línea el frente de la de que se trata 30 p.s; y en la construccion se observara la rasante determinada para la citada calle y que se halla ya establecida en la acera de enfrente desde que se construyeron las casas que hay en aquel lado.

Examinado el diseño de fachada que es adjunto le encuentro arreglado á los principios del arte, por lo que soy

Ayuntamiento de Madrid

de dictamen que debe admitirse y en su virtud vuelve la licencia pedida, á calidad de que se observe en la construccion el expresado diseño y con las precisas circunstancias de que los cimientos se construyan de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles tres pies de grueso hasta medio pié mas bajo que el enrras del pie de la calle. Sobre dicho enrras se ha de construir el Zocalo de la fachada de dos y medio pies de grueso que por lo menos será de mamposteria de pedernal trabada con mortero de cal y arena construyendo el resto de dicha pared de fabrica de ladrillo hasta recibir el alero que será de madera descubierta, ordinario por lo menos; colocando los batientes de modo que no salgan del haz exterior de la fachada, y por ultimo se rebocara esta con estuco blanco por lo menos segun está mandado: pero como el Escmo Ayuntº se halla exclusivamente encargado de la policía buen arreglo de los edificios y de la seguridad publica, podrá V.E. cuando guste mandar que reconozca é informe sobre el estado de la Obra asi como el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin embargo que el Diputado de Pared y Oficio deberá dar aviso luego que este construido el Zocalo de la fachada para practicar el primer reconocimiento y segundo despues de cornisada la fachada con el alero para que practicados cuanto por ellos cuanto S.E. tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 18. de Octubre de 1859

Juan José Sanchez Fernandez

Excmo Sr.

Esta Comision de Obras no halla reparo en que V.E. se sirva otorgar á D. Jose Correchel la licencia que solicita para construir una casa en el barrio de las Peñuelas afuera del Portillo de Embajadores, con sujecion al diseño presentado, rasantes marcadas por el Arquitecto Municipal y á calidad de presentar previamente los titulos que justifiquen la propiedad del terreno en que trata de edificar.

Madrid 3. de Nov.e de 1859.

Blasco Vaicenz

Peyronnet

Calvo

Villalobos

Madrid 5. de Nov.e de 1859

En Ay.to Comt.l

Conforme con la Comision

Nov.e 11

Con el Exmo. Ayuntam.to

Prado

Sr. D. Jose Correchel ha presentado esta Instancia

Ayuntamiento de Madrid

del testimonio de una escritura otorgada en 1.º de Octubre del corriente
año ante el Escribano D. Manuel M.ª de Paz, que
acerca a que D. Martin Zagala le ha vendido Almendros en
D. Jose Gonzalez en venta real y enagenacion perpetua
libre unas pies cuadrados superficiales de terreno en la
Glorieta del Pontil de Embajadores, lindante al Sur con
la calle de Pernales y M. Derecho Lopez, P. y A. con tierra
del mismo Zagala, y por todos demas vientos con pies
ó calle Frances, que se entregaron en el acto y
de que da fé el Escribano, espresando que este terreno
parte del que Zagala compró judicialmente a la
Testamentaria de la Sra Marquesa que fué de Alcanda
segun Escritura que le otorgó el Sr. Juez de 1.ª Instancia
D. Joaquin Rivera en 9 de Nov.e de 1856. J. ante el Escribano
del mismo de esta Villa D. Manuel Francisco Zapata que
se toma razon en la Contaduría de Hipotecas, en 3. de Dic.e
de este año, pagando en dinero en los terminos de J.
la cuenta de pago espedida J. la Tesorería de Purbuará
bajo el n.º 39. El Victoriano Sorrechea vecino de esta Villa
de Escritura y firma dicho en Madrid a 12 de
Nov.e de 1859.

Jose Sorrechea

Camilo Garcia

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Marqués de Alcañices, M. H. Alcalde Presidente.

Habiendo acudido D. José Sorrochea, solicitando licencia para continuar sus obras del Portillo de Embajadores esquina de la Peñuelas, manzana 12. se pasó el Arquitecto Municipal Director, y demarcada la alineación conforme al plano aprobado para el barrio de las Peñuelas, presentado el dicho interesado, examinado por el Arquitecto Municipal emitido su informe, y oido el parecer de la Comisión de Obras, de la conformidad de S. Excelencia de 5. del actual, á calidad de ejecutarlo con dirección de Perito, segun las reglas marcadas por el de Madrid, con sujecion al diseño ya presentado, y la de presentar los títulos que justifiquen la propiedad del terreno, como lo ha ejecutado en el dia de hoy.

La fachada de referencia sobre la línea recta continuacion de la que forman las Casas inmediatas, y siguiendo, debera tener de línea el frente de la de 1. de frente, 30. pies, y en la continuacion de la avenida variante determinada por la citada calle, y que se halla ya establecida en la acera de enfrente, debe guardar conformidad con las Casas que hay en aquel lado.

Los cimientos de continuacion de piedra mampuesto con mezcla de cal y arena hasta la palabra fachada se reconocerán por el Maestro Mayor de Obras que pase con este mandado, y el Sr. Teniente de Alcalde del distrito á quien corresponde, que se recomienda encargue con el celo acostumbrado, que puede evitar cuando lo tenga por conveniente, que se arregle en lo sucesivo á la línea de la acera del citado dia de hoy. del cuartel, sin perjuicio de que el Inspector de Policía Urbana, de cuenta cuando vea continuando el Apeado de la fachada, y cuando observe esta conforme con el aldeo, y fijo de que otro Reconocimiento justifique, la observancia de lo mandado.

Las condiciones de cimientos asi interiores como exteriores, cuidará el Arquitecto Director de que se ejecute bajo su responsabilidad y dejen arte [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Sñr dñn. precaver la ocurrencia de una desgracia. Madrid 12 de Nov.e 1859 = Duque de Sesto =

S.r Teniente de Alg.s del Hospital. 12 Nov.e 1859.

No. Remito a V.S. la licencia que pide para ir a ver a D.a Jose Sorrochea del Pueblo de Trabajadores y salir de las Peñuelas mañana 13 del mes, a fin de que para dicho concepto, se sirva V.S. librar el pase que solicita. Dios g.e a V.S. m.s a.s = El Duque de Sesto =

Ayuntamiento de Madrid